

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOSERVUNAL
Demandado	ALVARO WILLIAM ROA GUTIERREZ
Radicado	05001 40 03 028 2020-00158 00
Providencia	Dispone notificar al demandado electrónicamente por la secretaria del Despacho

Atendiendo el correo remitido por el demandado ALVARO WILLIAM ROA GUTIERREZ, referente a que conoce del embargo que recae sobre su salario, sin que haya manifestado expresamente que conoce de la demanda y del auto que libro mandamiento, se procederá a notificarle el mandamiento de pago y la demanda, compartiendo para ello, por la secretaría del Despacho, el expediente digital, mediante el envío del link a su correo electrónico awroag@unal.edu.co, para que de esta manera pueda tener acceso al mismo. Además, se le informará que dispone del término de cinco (5) días para cancelar la obligación, o diez (10) días, para proponer las excepciones de mérito que crea tener a su favor, contados a partir del día siguiente a la notificación personal del mandamiento ejecutivo de pago. Dicha notificación se entenderá realizada dos días hábiles siguientes a la fecha del envío de dicho link, y los términos señalados en el párrafo anterior, empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, tal como lo preceptúa el Art. 8 inciso 2° del Decreto 806 de 2020.

De acuerdo a lo anterior no se accede a la petición de emplazamiento que formula el apoderado judicial de la entidad demandante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEG0
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8045e942ec5aabc0a87631fe4efa3f68839360a2cd554774f41ce709b62afa78

Documento generado en 20/04/2021 07:54:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>